



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 211
FECHA MARZO 09 DE 2.023

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor OSCAR GUILLERMO CARMONA, identificado con cédula de ciudadanía N.18.519.280 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Conductor de Recolección (Aseo).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor OSCAR GUILLERMO CARMONA VEGA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde marzo 05 de 2.022

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor OSCAR GUILLERMO CARMONA VEGA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 5 de marzo de 2.022 al 4 de marzo de 2.023.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 13 de marzo de 2.023 al 03 de abril de 2.023, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez L – Profesional de Talento Humano




LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

